100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.080 - 238/16 PARANA, viernes 23 de diciembre de 2016 EDICION: 20 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3595 MGJ

Paraná, 30 de noviembre de 2016

Aprobando las adendas suscriptas entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y las personas detalladas en el anexo I del presente, las que agregadas forman parte integrante de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el anexo I del presente, previa reubicación, en los casos que corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante la A.T.E.R. y la A.F.I.P., presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, los montos correspondientes, en virtud de lo dispuesto.

ANEXO I

Organismo –- Nº Expte –- Apellido y Nombre –- Normativa Aprobatoria del CLO –- Fecha inicio relac. Contractual en el Estado –- Plazo Contractual en Curso –- Monto Original –- Monto total Contr. Orig. — Monto total Adenda

Sec. Legal y Adm MGJ, 1.821.587, Spinelli, José Ignacio, Dec. 2079/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 9.000, $ 108.000, $ 26.422,20;

Sub. de Adm. MGJ, 1.797.149, Escales, Pablo Miguel, Dec. 664/16,

Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 9.000, $ 108.000, $ 26.422,20;

Imp. y Boletín Oficial, 1.835.719, Alizegui, Matías Rodrigo Estanislao, Dec. 2230/16, Junio-2010, Ene-Dic 2016, $ 4.400, $ 52.800, $ 45.192,00;

Imp. y Bo. Oficial, 1.813.785, Chappuis, Soledad Noemí, Dec 2159/16, Enero-2013, Ene-Dic 2016, $ 6.600, $ 79.200, $ 20.992,00;

Sec. de Modern. MGJ, 1.808.858, Levy, Dafna Yael, Dec 1692/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 7.500, $ 90.000, $ 22.018,50;

Sec. Legal y Adm. MGJ, 1.811.753, Benítez, Tadeo Jesús, Dec 1850/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 9.000, $ 108.000, $ 26.422,20;

Sec. de Modern. MGJ, 1.809.497, Tessio Conca, Eliana Silvia, Dec 1721/16, Enero-2012, Ene-Dic 2016, $ 7.800, $ 93.600, $ 22.899,24;

Area Prensa Sec. Privada MGJ, 1.819.727, Arlettaz, Valentina, Dec 1674/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 5.000, $ 60.000, $ 38.592,00;

Sec. Modern. MGJ, 1.824.927, Medina, Betiana María Noel, Dec 2496/16, Marzo-2016, Mar-Dic 2016, $ 7.500, $ 75.000, $ 20.668,50;

Direcc. Automotores MGJ, 1.792.970, Amaya, Ana Laura, Res. 359/16,

Abril-2014, Ene-Dic 2016, $ 4.800, $ 57.600, $ 40.792,00;

IPCYMER, 1.797.263, Valenzuela, Amanda Sofía, Resol. 360/16, Abril-2014, Ene-Dic 2016, $ 4.800, $ 57.600, $ 40.792,00;

Direcc. Def. Civil, 1.798.170, Padilla, Héctor Manuel, Resol. 455/16, Noviembre 2005, Ene-Dic 2016, $ 4.320, $ 51.840, $ 46,072,00;

Direcc. Def. Civil, 1.798.170, Gómez, Sergio Alejandro, Resol. 504/16, Noviembre 2005, Ene-Dic 2016, $ 4.320, $ 51.840, $ 46,072,00;

MGJ, 1.822.699, López, Mario Ernesto, Resol. 568/16, Abril-2016, Abr-Dic 2016, $ 7.000, $ 63.000, $ 18.030,60;

Sec. de Gobierno MGJ, 1.833.598, Silva, Estefanía Soledad, Dec. 677/16, Abril-2016, Abr-Dic 2016, $ 8.000, $ 72.000, $ 20.606,40;

Sec. Privada MGJ, 1.810,022, Leineker, Susana Elizabeth, Dec. 1673/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 8.000, $ 96.000, $ 23.486,40;

Direcc. Automotores, 1.792.977, Sosa, Claudio Angel Sebastián, Dec. 1675/16, Abril-2014, Ene-Dic 2016, $ 4.800, $ 57.600, $ 40.792,00;

Sec. Legal y Adm. MGJ, 1.821.586, Micheloud, Matías Gustavo, Dec. 1691/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 10.000, $ 120.000, $ 29.358,00;

MGJ, 1.826,836, Favotti, Edgardo Rubén, Dec. 1694/16, Septiembre-2008, Ene-Dic 2016, $ 3.400, $ 40.800, $ 56.192.00;

Com. Médica, 1.792.555, Gómez Núñez, Octavio, Dec. 1719/16, Junio-2012, Ene-Dic 2016, $ 6.739,20, $ 80.870,40, $ 19.460,80;

Sec. Moderniz. MGJ, 1.808.875, Schneider Gabriela Albana Mariel, Dec. 1745/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 5.000, $ 60.000, $ 38.592,00;

Defensa Civil, 1.798.183, Sinner, Paola Flavia Pamela, Dec. 1749/16, Marzo-20l2, Ene-Dic 2016, $ 5.500, $ 66.000, $ 33.092,00;

Direcc. Juntas de Gob., 1.819.699, Benítez, Facundo Javier, Dec. 1764/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 10.000, $ 120.000, $ 29.358,00;

IPCYMER, 1.819.700, Méndez, Silvana Ivón, Dec. 1824/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 10.000, $ 120.000, $ 29.358,00;

Direcc. Juntas de Gob., 1.800.872, Coronel, Manuel Alberto, Dec. 2005/16, Enero-2014, Ene-Dic 2016, $ 4.900, $ 58.800, $ 39.692.00;

MGJ, 1.833.596, Canavesio, Alejandro Daniel, Dec. 2081/16, Enero-2015, Ene-Dic 2016, $ 6.000, $ 72.000, $ 27.592,00;

MGJ, 1.835.724, Jacob Marcelo Javier, Dec. 2082/16, Agosto-2015, Ene-Dic 2016, $ 10.000, $ 120.000, $ 29.358,00;

Sec. de Gob. MGJ, 1.808.937, Aranda Fernándes, Rocio, Dec. 2161/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 10.000, $ 120.000, $ 29.358,00;

Area Prensa, MGJ, 1.846.959, Ludueña, Ma-

nuel Alejandro, Dec. 2222/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 8.000, $ 96.000, $ 23.486,40;

MGJ, 1.846.266, Valiente, Pedro Rubén, Dec. 2363/16, Dic-2005, Ene-Dic 2016, $ 6.500, $ 78.000, $ 22,092,00;

MGJ, 1.843.509, Furlani, Alejandro Roberto, Dec. 2364/16, Abril-2011, Ene-Dic 2016, $ 4.800, $ 57.600, $ 40.792,00;

COPREV- Concordia, 1.811.718, Siegrist, María Soledad, Dec. 2365/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 5.000, $ 60.000, $ 38.592.00;

Sec. Coordin. Gabinete MGJ, 1.825.881, Serrano, Fernando René, Dec. 2368/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 7.500, $ 90.000, $ 22.018,50;

MGJ, 1.842.277, Tamay, Marcelo Nicolás, Dec. 2387/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 7.500, $ 90.000, $ 22.018,50;

MGJ, 1.851.314, Romero Carranza María Fernanda, Dec. 2440/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 7.500, $ 90.000, $ 22.018,50;

MGJ, 1.849.096, Gallino, Gastón Eduardo, Dec. 2447/16, Abril-2016 , Abr-Dic 2016, $ 15.000, $ 135,000, $ 38.637,00;

Sec. de Modern, 1.832.186, Marinelli, Norma Graciela, Dec. 2491/16 , Enero-2014, Ene-Dic 2016, $ 7.800, $ 93.600, $ 22.899,24;

Direcc. Imp. Oficial, 1.857.714, Arosteguy, Jésica Andrea, Dec. 2519/16, Enero-2013, Ene-Dic 2016, $ 5.400, $ 64.800, $ 34.192,00;

MGJ, 1.804.814, Miguez, Ivana Alejandra, Dec. 2520/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 4.400, $ 52.800, $ 45.192,00;

MGJ, 1.825.097, Gómez, María Florencia, Dec. 2523/16, Feb-2016, Feb-Dic 2016, $ 8.500, $ 93.500, $ 24.954,30;

MGJ, 1.804.973, Castro, Mario Eduardo, Dec. 2524/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 5.000, $ 60.000, $ 38.592,00;

Imprenta oficial, 1.835.725, Fernández, Miguel Angel, Dec. 2525/16

Enero-2013, Ene-Dic 2016, $ 6.600, $ 79.200, $ 20.992,00;

MGJ, 1.846.260, Terrussi, Roberto Miguel, Dec. 2527/16, Nov-2006, Ene-Dic 2016, $ 3.900, $ 46.800, $ 50.692,00;

Dirección Prensa MGJ, 1.824.929, Diez, Laura Alejandra, Dec. 2662/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 10.000, $ 120.000, $ 29.358,00;

Dirección de Automotores, 1.843.690, Reyes Sebastián Andrés, Res 898/16, Junio-2016, Jun-Dic 2016, $ 7.000, $ 49.000, $ 15.510,60;

Dirección de Automotores, 1.843.687, Ruberto Emanuel, Res 899/16, Junio-2016, Jun-Dic 2016, $ 7.000, $ 49.000, $ 15.510,60;

Com. Médica, 1.792.503, Cáceres Silvana Anabel, Res 307/16, Septiembre-2014, Ene-Dic 2016, $ 4.400, $ 52.800, $ 45.192,00;

MGJ, 1.808.865, Cardoso Maximiliano, Dto 3062/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 12.000, $ 144.000, $ 35.229,60;

MGJ, 1.816.887, Cruz Claudia Natalia, Dto 2661/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 4.700, $ 56.400, $ 41.892,00;

MGJ, 1.810.125, Mattig Yamila Anahí, Dto 1428/16, Abril-2015, Ene-Dic 2016, $ 9.000, $ 108.000, $ 26.422,20;

MGJ, 1.809.518, Puig Leopoldo, Dto 3096/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 7.000, $ 84.000, $ 20.550,60;

MGJ, 1.819.698, Soto Denis María Inmaculada, Dto 1851/16, Enero-2016, Ene-Dic 2016, $ 10.000, $ 120.000, $ 29.358,00.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 561 MEHF

Paraná, 1 de abril de 2016

Adscribiendo a la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Justicia de la Provincia, al agente Luis Andrés Jerez, DNI Nº 22.459.085, Legajo Nº 169.258, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de doce meses.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 39° de la Ley Nº 9755, modificada por Ley Nº 9811 y el artículo 6°, incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.271.

— — —

DECRETO Nº 575 MEHF

MODIFICANDO Y SUSTITUYENDO ARTICULO

Paraná, 1 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto N° 296/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establece un "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales" destinado a contribuyentes y responsables para la cancelación de sus obligaciones adeudadas en concepto de los tributos administrados por la Administradora Tributaria;

Que dicho decreto fue dictado atento a las atribuciones que otorgan al Poder Ejecutivo, los artículos 71° y concordantes y 84° del Código Fiscal (t.o. 2014);

Que resulta necesario contemplar las situaciones particulares de algunos contribuyentes, por lo que corresponde modificar y sustituir el artículo 9° de la citada norma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase y sustitúyase el artículo 9° del Decreto N° 296/16 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9° - Para gozar de los beneficios del presente Régimen, los contribuyentes y responsables deberán cancelar o regularizar, a través de este o de los Planes de Facilidades de Pago previstos por las Resoluciones N° 182/2012 ATER o N° 125/2013 ATER la totalidad de la deuda por obligaciones fiscales no prescriptas que registren para cada uno de los tributos que deseen regularizar, salvo la situación contemplada en el último párrafo del artículo 3°".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 586 MEHF

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora María Estrella Martínez de Yankelevich y por el señor Abelardo Daniel Gaggión, con el patrocinio letrado de la Dra. Aranzazú Quiroga, contra la Resolución N° 447/15 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al aspecto formal, el recurso de apelación se encuentra cumpliendo los requisitos de admisibilidad formal, toda vez que ha sido articulado dentro de los plazos legales establecidos en el artículo 62° del Decreto-Ley N° 7060, ratificado por Ley Nº 7504;

Que las presentes actuaciones se inician por una medida adoptada en el ámbito de la Administradora Tributaria - Resolución Interna N° 447/15 ATER, mediante la cual se aprobó y dio por finalizado el sumario administrativo instruido por Resolución N° 183/14 ATER, disponiendo en su artículo 2° la aplicación de la medida disciplinaria expulsiva de exoneración;

Que al tomar intervención la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0001/16 se refiere al recurso interpuesto y considera que no contiene fundamentos suficientes para conmover el acto impugnado, dado que en definitiva se reiteran argumentos y planteos que ya fueron rebatidos durante la investigación disciplinaria y evaluados a la hora de dictar la resolución en crisis;

Que en los agravios vertidos los recurrentes insisten sobre determinadas cuestiones, a saber: en primer lugar, sobre la presunta falta de información sumaria previa al inicio del sumario, solo referir que se trata de una afirmación falsa puesto que si existió una investigación preliminar, tal como se menciona e identifica a fs. 90, independientemente de su denominación o de su encuadre, lo relevante es que hubo una etapa de recopilación de antecedentes que sustentó el inicio del sumario en cuestión;

Que en segundo lugar, en lo que respecta al planteo de presunta falta de idoneidad técnica de la prueba colectada (específicamente aluden a las planillas del sistema de administración tributaria (SAT), resulta un planteo que solo expresa una discrepancia con la valoración de dicha prueba, pero que resulta además infundado;

Que en este sentido, la Fiscalía de Estado comparte lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal de la Administradora Tributaria y la Comisión Asesora de Disciplina, sobre que la Administración produjo profusa prueba, no solo testimonial, sino informativa y documental. Así surge de la compulsa de los cinco cuerpos del expediente, hasta la foja 1348 en la que obra la resolución de clausura del sumario. A la documental que daba cuenta de las operatorias irregulares, las partes tuvieron acceso pleno en todas las etapas, sin que se hubieran opuesto o la hubieran cuestionado en su origen, su obtención ni validez o verosimilitud a lo largo de las declaraciones indagatorias recabadas, sus ampliaciones, tampoco en sede judicial (Cfr. 290/307, 323/339, 1240, entre otras) no habiéndose introducido ningún agravio fundado sobre la falta de idoneidad de dicha prueba;

Que además, en relación a ello, no debe soslayarse que en el procedimiento administrativo también rige el principio de la carga probatoria dinámica, a veces denominada regla de solidaridad y colaboración, por la cual se considera que tiene el deber de llevar adelante la actividad probatoria quien se encuentra en mejores condiciones técnicas, de hecho o profesionales para producir la prueba respectiva, que en este sin dudas por el tipo de manejo informático eran los propios agentes, a través de su defensa técnica, quienes hubieran podido aportar otros elementos que rebatieran los informes agregados pero ello no ocurrió;

Que respecto a la regularidad del procedimiento a partir de las constancias del expediente, es dable concluir que se aseguró a los interesados el pleno ejercicio del debido proceso adjetivo, reparándose que, en lo relativo a la prueba, la ofrecida por los recurrentes fue oportunamente admitida y producida, tal como surge de fs. 1512/1541, por lo que el planteo respecto de la falta de prueba o de idoneidad de la misma no tiene recibo;

Que en tercer lugar, sobre la convicción en sede administrativa respecto de la mecánica de los hechos imputados, es necesario aclarar que la convicción que requiere concluir una investigación disciplinaria difiere de la autoría en materia de responsabilidad penal. Se trata de regímenes jurídicos distintos e independientes y si bien es necesario describir minuciosamente el cargo de hecho y correlacionarlo en debida forma con el encuadre jurídico, la configuración de un tipo penal cerrado requiere exigencias que no son típicas de las figuras abiertas del derecho disciplinario, resultando que en muchos casos la sola pérdida de la confianza y la verificación de una conducta infiel en el empleado, o la acreditada violación del deber de decoro, unidas al grado de responsabilidad objetiva del agente de acuerdo a la función específica y tareas desplegadas, resultan elementos de valoración suficientes para fundar la aplicación de una medida expulsiva;

Que en efecto, la sanción disciplinaria puede aplicarse en cualquier momento sin esperar la decisión penal o en su caso contravencional, cuando hubieran suficientes elementos de juicio para la determinación de dicha responsabilidad entre los que está por ejemplo, la falta de "decoro" por una conducta que, aunque no hubiera generado responsabilidad penal, resulta impropia e incompatible con la dignidad y el deber de ejemplaridad en el cumplimiento de la función pública;

Que en este orden de ideas, se ha expresado que: "El comportamiento de los agentes públicos implica cumplir las funciones con profesionalidad, eficiencia, ética, imparcial, adoptar la conducta debida, la que se merece la sociedad demandante de servicios, de obras, de derechos que efectivamente se concreten. Y cada una de las responsabilidades a la que está sujeto el personal público (penal, disciplinaria, patrimonial, civil y en algunos supuestos política), protege distintos bienes jurídicos y tiene objetivos diferentes, en consecuencia deben respetarse sus ámbitos de aplicación, sus procedimientos y procesos." ;

Que lo que se viene exponiendo, tiene especial relevancia que gran parte de nuestra doctrina sostiene "En esa interpretación, el bien jurídico tutelado en el régimen disciplinario enmarcado en el derecho administrativo sancionador, es la correcta prestación del servicio por parte de la Administración Pública. Por ello, la naturaleza del régimen disciplinario no comporta el castigo de actos delictivos, sino la sanción aplicable al agente por incumplimiento de un deber impuesto por relaciones jurídicas creadas estatutariamente." (cfr. Reflexiones acerca del derecho disciplinario: Potestad disciplinaria y derecho de defensa. La situación en el sistema nacional argentino. Congreso Internacional de Derecho Disciplinario D.F. México 7 al 9 de setiembre de 2010. Dra. Miriam Mabel Ivanega);

Que por ello, no se advierte irrazonabilidad o arbitrariedad en grado manifiesto que tenga entidad para aconsejar la revocación o modificación del acto atacado, en el que se encuentra debidamente descriptos los hechos en su totalidad, ponderada la conducta y el reproche que se efectúa en sede administrativa, como la valoración de la prueba y la consecuente sanción segregativa;

Que además, se considera que están presentes los presupuestos elementales que corresponden controlar en el ejercicio de la potestad disciplinaria, según lo ha expuesto reiteradamente el S.T.J.E.R.: "La actividad de contralor jurisdiccional de los actos administrativos de naturaleza disciplinaria se encuentra limitada a la verificación, de las condiciones de legitimidad de la actividad administrativa - reglada y discrecional - desplegada para la formación del acto sancionatorio, en este orden: 1) se acreditó la materialidad de los hechos invocados como motivo de la medida disciplinaria y, en su caso, 2) si ellos configuran los supuestos previstos en la normativa escogida como fundamento del correctivo y 3) si éste se encuentra comprendido en la conminación punitiva genérica de la norma, finalmente, 4) si la determinación concreta de la sanción resulta ajustada a la entidad de la falta cometida y encuentra correlativo sustento motivante en los fundamentos expuestos por el órgano que ejerció la potestad disciplinaria." SCPA04 15793 S 4-7-1994, Juez Carubia (SD) Carátula: Firpo Diego Carlos Ramón y Bartoloni Marcelo Francisco s/ Recursos de Apelación y Nulidad c/ Sanción Disciplinaria Impuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Entre Ríos;

Que por las consideraciones efectuadas corresponde desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 447/15 ATER;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora María Estrella Martínez de Yankelevich y por el señor Abelardo Daniel Gaggión, con el patrocinio letrado de la Dra. Aranzazú Quiroga, contra la Resolución N° 447/15 ATER, en razón de las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, para la notificación fehaciente de los interesados.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2116 MEHF

Paraná, 4 de agosto de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403- mediante ampliación por la suma de $ 2.500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de General Ramírez, un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.500.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 3/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.500.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de General Ramírez, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2122 MEHF

Paraná, 4 de agosto de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley Nº 10.403- mediante ampliación por la suma de $ 3.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Villa Paranacito, un aporte no reintegrable por el importe de $ 3.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 4/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 3.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Villa Paranacito, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2233 MEHF

Paraná, 4 de agosto de 2016

Disponiendo el otorgamiento a la Empresa Lineas Aéreas de Entre Ríos S.E., de una asistencia financiera en concepto de Transferencias a Empresas Públicas No Financieras, por la suma total de $ 219.542,74.

Disponiendo que la Tesorería General efectúe el pago de la asistencia financiera otorgada, instrumentándose la misma por el sistema de libramientos, los que serán emitidos por la Contaduría General a instancia del Sr. Interventor de LAER S.E. a favor de cada una de las personas que el mismo conforme y por el período establecido en el expediente de referencia. Una vez efectuados los pagos, la Tesorería General entregará constancia de los mismos a la empresa.

DECRETO Nº 2270 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de atender el gasto que irroga la expropiación de un inmueble con destino a la expansión del Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley N° 10.403- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos dos millones setecientos cincuenta mil ($ 2.750.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de La Rosa

— — —

DECRETO Nº 2271 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación al presupuesto del ejercicio vigente de los saldos no utilizados al 31.12.2015 de la SF 5193 "Aporte Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) - PRODEV";

Que se han confeccionado las correspondientes planillas analíticas del gasto y del recurso;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto informando que la modificación presupuestaria propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley Nº 10.403- mediante ampliación de créditos por la suma de pesos setecientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y siete con treinta y seis centavos ($ 766.387,36) en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. Unidad Ejecutora: Unidad Coordinadora del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión por Resultados en la Provincia de Entre Ríos", conforme se discrimina en plani-

llas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Unidad Coordinador de Ejecución del Programa (UCEP), a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2272 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Superior Tribunal de Justicia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al Presupuesto Vigente los remanentes correspondientes al ejercicio 2015 y los mayores recursos con afectación específica;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley N° 10.403- mediante ampliación de créditos. por la suma de $ 4.113.000, en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2273 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de hacer frente al pago de la deuda que mantiene la Firma Procesadora Ganadera Entrerriana SAPEM con la Empresa Energía de Entre Ríos SA;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley N° 10.403- mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos setecientos cincuenta y dos mil novecientos catorce ($ 752.914), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2274 MEHF

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que la Dirección General de Estadística y Censos eleva para su ratificación el Convenio Marco celebrado el día 18.4.2016, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos (La Dirección); y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística 2016, y por ello se implemento una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita al INDEC, consumar los fines públicos expuestos en el artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 3110/70, en las siguientes actividades:

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua.
2. Encuesta Industrial Mensual.
3. índice de Precios.
4. índice de Salarios.
5. Encuesta de Ocupación Hotelera.
6. Estadísticas de Permisos de Edificación.
7. Programa Análisis Demográfico.
8. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.

Que las partes han garantizado el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del mismo, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17.622, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la Ley Provincial N° 8910:

Que para el logro de los objetivos determinados en dicho convenio, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en la cláusula quinta del mismo y las que por cada actividad se enumeren en las respectivas actas complementarias;

Que en razón de la finalidad estadística de los fondos que el INDEC remite a la Dirección y dado el carácter de fondos nacionales con afectación específica de los mismos, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por el INDEC y la rendición de cuentas presentada por la Dirección, el primero tendrá derecho, si así lo considera, a asignar el sobrante de dichos fondos a la realización de las tareas que el mismo establezca, relacionadas con el precitado Convenio y sus Actas Complementarias;

Que conforme lo establecido en la cláusula Quinta, el INDEC financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° incisos a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17.622 los gastos que demande el cumplimiento del convenio hasta un monto de $ 1.853.601;

Que las actividades a desarrollar por parte de la Dirección General de Estadística y Censos con motivo de los convenios que se celebran con el INDEC implican la realización de contrataciones de carácter particular y especial adaptadas a las necesidades operativas del organismo nacional que es a su vez el que financia las mismas;

Que en concordancia con ello, en anterior oportunidad se aprobó mediante el Decreto Nº 2905/07 MEHF, un modelo especial de contrato de locación de obra, con previsiones particulares, a celebrarse con las personas que se interese contratar para que se desempeñen en el marco de los respectivos convenios, y mediante el Decreto N° 3053/12 MEHF el procedimiento para su tramitación;

Que resulta necesario fijar la continuidad en la utilización de este tipo especial de contratos para los convenios con el INDEC y asimismo establecer el procedimiento que regirá para la concreción de este tipo de contrataciones de obra;

Que, asimismo, las horas censales que realicen los agentes de la Dirección General de Estadística y Censos en el marco de los operativos encuadrados dentro del Convenio que por el presente se aprueban serán autorizadas por resolución del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección General de Estadística y Censos solicita, por una cuestión de operatividad, la aprobación mediante Resolución Ministerial de otros convenios ampliatorios y/o complementarios y encuestas que pudieren surgir, y que se relacionen con el Programa de Estadística 2016;

Que el convenio entrará en vigencia inmediatamente suscripto y regirá hasta la terminación de las tareas previstas;

Que la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional ha tomado la intervención de su respectiva competencia;

Que por todo lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar el convenio oportunamente celebrado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio marco de fecha 18 de abril de 2016, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos, representados por sus Directores Licenciado Jorge Todesca y el C.P.N. Omar Osvaldo Izaguirre, respectivamente, el que agregado forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a efectuar la aprobación de los convenios ampliatorios y/o complementarios y encuestas que pudieren surgir y que fueran suscriptos entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos relacionados con el Programa de Estadística 2016.

Art. 3º — Establécese que los contratos de locación de obra que deban celebrarse a consecuencia o para el cumplimiento de los Convenios con el INDEC, serán aprobados por Resolución Ministerial de Economía, Hacienda y Finanzas, utilizándose el modelo establecido por Decreto N° 2905/07 MEHF y el procedimiento dispuesto mediante Decreto N° 3053/12 MEHF.

Art. 4º — Dispónese que la ejecución de horas censales que realicen los agentes de la Dirección General de Estadística y Censos, en el marco de los operativos encuadrados dentro del Convenio que por el presente se ratifica, serán autorizados por Resolución del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Estadística y Censos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2527 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, en concepto de apoyo en kinesiología a la paciente Lucrecia Cecilia Araujo, DNI Nº 35.297.932, beneficiaria del

Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-847416/00, en el mes de mayo/15, según recibo "C" Nº 0001-00000037, de fecha 01.06.15, por un importe de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decretos modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, por la suma de $ 2.652,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2528 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayén, Fonoaudióloga de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes beneficiarios del UGP, Incluir Salud, en el mes de abril/15, según recibo "C" Nº 0001-00000035, de fecha 20.05.15, por la suma de $ 3.978,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayén, Fonoaudióloga de Paraná, por la suma total de $ 3.978,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2529 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayén, Fonoaudióloga de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes beneficiarios del UGP, Incluir Salud, en el mes de mayo/15, según recibo "C" Nº 0001-00000044, de fecha 11.06.15, por la suma de $ 4.420,00, obrante a fs. 8 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayén, Fonoaudióloga de Paraná, por la suma total de $ 4.420,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2530 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "El Arte de Volver", Centro de Rehabilitación de Adicciones de Grosso Maximiliano Omar, de Chajarí, en concepto de tratamiento de rehabilitación por trastorno alimenticio efectuada a la paciente Fátima Teresa Belsun, DNI Nº 20.089.361, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8614967/00, en el mes de septiembre/14, según factura "B" Nº 0001-00000638, de fecha 04.11.14, por la suma de $ 3.000,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "El Arte de Volver", Centro de Rehabilitación de Adicciones de Grosso Maximiliano Omar, de Chajarí, por la suma total de $ 3.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2531 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción libre elección con la firma Paranacam SRL de Paraná, para la realización del service oficial de los 60.000 Km., al vehículo oficial Ford Cargo 1722e, dominio OFM 926, afectado a la Dirección Materno Infanto Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 10.315,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, contratación directa por vía de excepción, libre elección, en los alcances del texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4º, apartados a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Paranacam SRL de Paraná, CUIT Nº 30-71123477-9, por la suma de $ 10.315,00, previa presentación de facturas debidamente autenticadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2532 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Ornela Tamara Longo, Prof. de Educación Especial, de Paraná, en concepto de apoyo a la integración escolar efectuado al beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8859752/00, Francisco E. Osuna, DNI Nº 46.674.940, en el mes de diciembre/14, según factura "C" Nº 0001-00000008, de fecha 17.12.14, por la suma de $ 1.768,00, obrante a fs. 2 y las diferencias de los meses de octubre/14 y noviembre/14 según factura "C" Nº 0001-00000009 de fecha 17.12.15, por una suma total de $ 540,16, obrante a fs. 6 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Ornela Tamara Longo, Prof. de Educación Especial, de Paraná, por la suma total de $ 2.308,16, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2533 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Fundación Luz de Vida, Prevención y Asistencia de la Drogadependencia de Paraná, en concepto internación al paciente Daniel Marcelo Pereyra, DNI Nº 41.249.644, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8891581/00, en el mes de abril/14, según recibo "C" Nº 0001-00000020, de fecha 30.04.14, por la suma de $ 10.000,00, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Fundación Luz de Vida, Prevención y Asistencia de la Drogadependencia de Paraná, por la suma total de $ 10.000,00, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2534 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, en concepto de apoyo en kinesiología a la paciente Lucrecia Cecilia Araujo, DNI Nº 35.297.932, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-847416/00, en el mes de abril/15, según recibo "C" Nº 0001-00000030, de fecha 02.05.15, por un importe de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, por la suma de $ 2.652,00, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2535 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora "Lic. Gisela M. Geminiani", Kinesióloga y Fisiatría de Paraná, en concepto de kinesioterapia a domicilio efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-1133299/00, Ramona Margarita Llanes, DNI Nº 6.654.287, en el mes de mayo/15, según recibo "C" Nº 0001-00000008, de fecha 04.06.15, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora "Lic. Gisela M. Geminiani", Kinesióloga y Fisiatría de Paraná, por la suma de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2536 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Fundación Luz de Vida, Prevención y Asistencia de la Drogadependencia de Paraná, en concepto internación al paciente Daniel Marcelo Pereyra, DNI Nº 41.249.644, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8891581/00, en el mes de mayo/15, según recibo "C" Nº 0001-00000039, de fecha 31.05.15, por la suma de $ 4.333,33, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dis-

puesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Fundación Luz de Vida, Prevención y Asistencia de la Drogadependencia de Paraná, por la suma total de $ 4.333,33, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2537 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, por la suma de $ 19.752,79, en concepto de la póliza Nº 000031066, Sección Robo, Endoso Nº 016064, solicitud Nº 000004991, correspondiente a la Unidad Sanitaria Móvil, dominio JNW 254, afectada al Nivel Central de este Ministerio, por incremento en la suma asegurada a un total de $ 778.800,00, en mérito de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 1) y modificatorio Decreto Nº 1334/14 MEHF, contratación que establece la Ley 5058 y Decreto Nº 2376/00 SGG.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el libramiento de fondos y efectivizar el pago de la suma de $ 19.752.79, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de esta ciudad, a través del Departamento Tesorería, en virtud de lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2539 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, en concepto de apoyo en kinesiología al paciente Emiliano Alberto Bertoldo, DNI Nº 43.295.575, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8084852/00, en el mes de mayo/15, según recibo "C" Nº 0001-00000036, de fecha 01.06.15, por un importe de $ 4.420,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, por la suma de $ 4.420,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2540 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, efectuada entre este Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, en concepto de Seguridad, según contratos de locación de servicios adicionales, por el mes de junio/15, por la suma de $ 47.542,88, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 1, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 1 y Decretos Nºs. 1334/14 MEHF y 1239/09 MGJEyOSP.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, por la suma total de $ 47.542,88, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería Jurisdiccional, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2541 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Josefina Gómez Iriondo, Psicopedagoga, de Paraná, en concepto de la atención prestada al paciente Marcos Ezequiel Ríos, DNI Nº 47.175.878, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8482962/00, en el mes de diciembre/14, según factura "C" Nº 0001-00000002 de fecha 05.02.15, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 2, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3 y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Josefina Gómez Iriondo, Psicopedagoga, de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2542 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa con el Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, sucursal Paraná, en concepto del servicio prestado durante el mes de enero de 2015, al Programa Sumar según detalle de fs. 3 de autos, para la suma de $ 1.008,91, según factura "B" Nº 2979-00002866 del 31.01.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 1, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 1 y Decreto Nº 7846/04 y Nº 1334/14 ambas MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, sucursal Paraná, por la suma de $ 1.008,91, una vez que el Departamento Tesorería efectúe el pago deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2543 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la firma Sercar Correo Privado SRL de esta ciudad en el mes de diciembre/14 a la Dirección de Epidemiología Jurisdiccional, por la suma de $ 3.666,00, según factura "B" Nº 0001-00058172 del 05.01.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso b, punto 4, Decretos Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 303/03 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la firma Sercar Correo Privado SRL de esta ciudad, la suma de $3.666,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2544 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, en concepto de apoyo en kinesiología al paciente Emiliano Alberto Bertoldo, DNI Nº 43.295.575, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8084852/00, en el mes de abril/15, según recibo "C" Nº 0001-00000029, de fecha 02.05.15, por un importe de $ 4.420,00, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, por la suma de $ 4.420,00, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2545 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Elisa Liliana Giménez de Paraná, en concepto de la atención prestada como Maestra Integradora de la paciente Stefanía Gladys Heyda Peralta, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8302833/00, DNI Nº 47.409.160, realizada en el mes de septiembre/14, por la suma de $ 4.685,58, según factura "C" Nº 0001-000000189 de fecha 09.10.14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decretos Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar el pago a la Sra. Elisa Liliana Giménez de Paraná, por la suma total de $ 4.685,58, según factura "C" Nº 0001-00000018 de fecha 09.10.14, obrante a fs. 02 de autos, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2546 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, por los servicios prestados por la Cuidadora Domiciliaria, Luz Daniela Velázquez, de esta ciudad, al paciente Carlos Daniel Salvador, DNI Nº 18.070.810, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-1197224/00, por el mes de enero/15, según factura "C" Nº 0001-00000002, del 09.02.15, agregada a fs. 2 de autos, por la suma de $ 4.960,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decretos Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la a Domiciliaria, Luz Daniela Velázquez, de esta ciudad, por la suma de $ 4.960,00, en mérito de lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2547 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de honorarios por la atención prestada al paciente Mirko Rufino García, DNI Nº 25.123.631, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8154661/00, por la suma de $ 54.014,09, según factura "B" Nº 0008-

00002173 del 19.05.15, obrante a fs. 02 de autos, en razón de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado b, inciso c, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/12 MS, Resolución Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma total $ 54.014,09, atento a lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2548 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiario del UGP, Incluir Salud Nº 405-884941/00, María Estela Irusta, DNI Nº 18.007.614, derivada por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0008-00002198, por un importe de $ 16.877,99, de fecha 27.05.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b y Decreto Nº 4788/11 MS y sus modificatorios Resolución Nº 1733/13 y Nº 2363/13 y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma $ 16.877,99, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2549 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Silverio Oscar Windholz, DNI Nº 40.818.942, derivado por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0008-00002160, por un importe de $ 4.906,44, de fecha 15.05.15, obrante a fs. 1 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b y Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma $ 4.906,44, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2550 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el prestador Cristian Gabriel Arca, Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI Nº 37.562.960, beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, en el mes de octubre/13, según recibo "C" Nº 0001-00000362 de fecha 23.07.14, por un monto de $ 3.405,84, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Cristian Gabriel Arca, Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica, de Paraná, por la suma total de $ 3.405,84, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2551 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica Modelo SA de Paraná, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Liliana Patricia Monzón, DNI Nº 13.388.192, derivado por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0001-00029973, por un importe de $54.000,00, de fecha 27.02.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto Nº 11334/14 MEHF y Decreto convenio Nº 177/15.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Clínica Modelo SA de Paraná, por la suma total de $ 54.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2552 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "El Gauchito Bus" de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, en concepto del traslado en el mes de marzo/15 del beneficiario de UGP, Incluir Salud Nº 405-851769/00, Sebastián Nelson Van Derdonckt, DNI Nº 48.477.451, según factura "B" Nº 0001-00003591 por un importe de $ 6.708,00, de fecha 31.03.15, obrante a fs. 5 de autos, e n virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso b, apartado c), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 11334/14 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "El Gauchito Bus" de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, por la suma total de $ 6.708,80, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en los autos caratulados "Rabbia, Isidoro Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 33.526, inicio: 03/11/2016, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISIDORO FRANCISCO RABBIA, MI N° 5.890.646; argentino, nacido en fecha 25 de enero de 1927, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/03/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de diciembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011283 3 v./23.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Amed Abraham y Abraham Jacinta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17861, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ABRAHAM, MI 93.166.184, vecina que fuera de la ciudad de Crespo, fallecida en Crespo, en fecha 25/06/2005 y ABRAHAM AMED, MI:92.368.998, vecino que fuera de la ciudad de Crespo, fallecido en Crespo, en fecha 11/05/1981. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011286 3 v./23.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Miraglio Raúl Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17856, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL FRANCISCO MIRAGLIO, MI 8.440.286, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 27/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011332 3 v./26.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Chappino Juan José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17841, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ANTONIO CHAPPINO, MI 5.944.635, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/06/2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011342 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sinner Yolanda Sofia; Gutiérrez Domingo Leónidas s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario)" Exp. N° 16755, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO LEONIDAS GUTIERREZ, MI 7.182.112, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 05 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011344 3 v./26.12.16

— — —

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (interina), en los autos caratulados "Zaragoza Daniel Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12959-16,

cita y emplaza por el término de treinta(30) días, contados desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZARAGOZA DANIEL ERNESTO, DNI N° 14.310,223, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 26 de junio de 2016 para que así lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 21 de septiembre de 2016 (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 01 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011308 3 v./23.12.16

— — —

CONCORDIA

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 5, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Juncosa, Raúl Oscar s/ Sucesorios (Civil)", Expte N° 7933, iniciado el 17/11/2016, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR JUNCOSA, MI N° 8.416.158, fallecido en esta ciudad de Concordia, el 11 de mayo de 2015 y vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1... 2.... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.... 5.... 6.... 7.... 8.... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 30 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011299 3 v./23.12.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 5, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Ojeda Bravo, Mónica Alejandra s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7905; iniciado el 19/10/2016, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MONICA ALEJANDRA OJEDA BRAVO, DNI N° 14.307.095, fallecida en esta ciudad de Concordia el 28 de mayo de 2014 y vecina que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de octubre de 2016. Visto y Considerando:.. Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que asi lo acrediten.- 4.-... 5. ... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 15 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011300 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la suscripta en los autos caratulados Beignier, Elsa Dolores y Castro, Sixto Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7586) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de ELSA DOLORES BEIGNIER, DNI N° 4.815.614 quien falleciera el 17 de enero de 2003 y SIXTO PEDRO CASTRO, DNI N° 5.691.775, que falleció el día 3 de setiembre de 2015, ambos con domicilio en Juan José Paso N° 392, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 24 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Dolores Beignier y Sixto Pedro Castro, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-... 7.-... 8.-...Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011309 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Chacharo, José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7658), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHACHARO JOSE, LC 05.782.531, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 4 de abril de 2016 y cuyo último domicilio fue: Andrade 275 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de noviembre de 2016... Resuelvo... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Chacharo, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo: Gabriel Belen, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011310 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Larceri, Agustín Andrés s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7908), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES LARCERI, DNI. 35.444.534, fallecido en fecha 11/06/2016 en la ciudad de Rosario (Santa Fe), vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Sergio Javier Larceri y Silvia Graciela Cozic, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Fernando Diego Oriol, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Agustín Andrés Larceri, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 18 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011323 3 v./23.12.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Zorzi, Sergio Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9254, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO MIGUEL ZORZI, DNI 16.360.585, fallecido en fecha 08/10/2016 en Concordia (ER), vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de octubre de 2016.- 1.- Tener... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Sergio Miguel Zorzi, DNI N° 16.360.585 fallecido en fecha 08/10/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).- 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04.- 5.- Mandar... 6.- Tener... 7.- Por cumplimentado... 8.- Sin... A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 10 de noviembre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00011324 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Durand, Leticia s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 7918), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LETICIA DURAND, DNI F 2.022.191, fallecido en fecha 31/01/2016 en Concordia (ER), vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Rodolfo Alfredo López, Alejandra Lucila López y Verónica Rosa López, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Fernando Diego Oriol, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Leticia Durand, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.-...7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 18 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011328 3 v./23.12.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lust Oscar Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12661, cita y emplaza por el término

de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR JACOBO LUST, MI N° 13.183.978, fallecido en la ciudad de Diamante, el 17 de noviembre de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011311 3 v./23.12.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fadel Elias s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12639, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FADEL ELIAS, MI N° 6.381.702, fallecido en la ciudad de Diamante el 10 de septiembre de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011312 3 v./23.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos "Mario Hepp s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12566, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HEPP, DNI 5.886.562, fallecido en fecha 06/11/2015 vecino que fuere de la localidad de Estación General Racedo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011350 3 v./26.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Alarcon Virgilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12656, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. VIRGILIO ALARCÓN, MI N° 02.048.271, vecino que fuera de Las Cuevas, Dpto. Diamante, Entre Ríos, fallecido en Crespo, el día 09 de marzo de 1.988, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 14 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011351 3 v./26.12.16

— — —

La Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lissaso Reynaldo Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12579, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por REYNALDO VICENTE LISSASO, MI N° 5.894.019, fallecido el 15 de septiembre de 2016, vecino que fue de la calle San Martín 115 de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011364 3 v./26.12.16

FEDERACION

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Drewanz Guillermo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.849, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO DREWANZ, DNI N° 17.954.944, vecino que fuera de la ciudad de Federación (ER) y fallecido en la de Concordia (ER), el 24/noviembre/2016. Publíquese por tres días.

Federación, 16 de diciembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011302 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Aguirre, Francisco Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13076/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO MARTIN AGUIRRE, DNI N° 05.789.259, fallecido el día 04 de abril de 2015, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 01 de diciembre de 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten, facultándose a la Dra. Fernanda V. Alvarez y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 1 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011303 3 v./23.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Farias Lionel Washington s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14676; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FARIAS LIONEL WASHINGTON, DNI N° 5.793.381, fallecido en la ciudad de Colón, el día 11 de octubre de 2011. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de septiembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011369 3 v./26.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, secretaría a cargo de quien suscribe sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "P. Zenere Roque Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14675; cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores, de ROQUE VICENTE P. ZENERE, DNI 8.416.762, vecino que fuera de la ciudad, fallecido en Federación, Entre Ríos el día 26 de agosto de 2.015. Publíquese por tres días.

Federación, 03 de septiembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011371 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Pintos Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14505, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, de ROBERTO PINTOS, DNI 5.809.648, vecino que fuera de la ciudad, fallecido en Federación, Provincia de Entre ríos, el día 15 de enero de 2004. Publíquense por tres días.

Federación, 3 de octubre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011372 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Penoni Ramona Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14727, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de PENONI RAMONA SUSANA, DNI Nº 12.243.743, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el día 12 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 11 de noviembre de 2016 – Mariano Morahan, secretario supl.

F.C.S. 502-00011374 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Bernard Gabriel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14765, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de BERNARD GABRIEL ALBERTO, DNI Nº 13.673.819, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Chajarí (ER), el día 30 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 25 de noviembre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011375 3 v./26.12.16

— — —

GUALEGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan (Juez Civil y Comercial N° 1), Secretaría de la Dra. Delfina María Fernández (secretaria interina) en autos caratulados "Acosta Claro Mariano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9113, año 2015, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CLARO MARIANO ACOSTA, DNI N° 5.870.487, de nacionalidad argentina, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, E. Ríos, fallecido en Gualeguay, E. Ríos, el 7 de junio de 2014 a los a los 73 años de edad.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dispone: "Gualeguay, 5 de agosto de 2015.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Claro Mariano Acosta, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 03 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011290 3 v./23.12.16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Fabián Moraran (Juez Civil y Comercial N° 1), Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados "Acosta Felipa Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9112, año 2015 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FELIPA RAMONA ACOSTA, MI N° 0.735.613, de nacionalidad argentina, vecina que fue de la ciudad de Gualeguay, E. Ríos, fallecida en Gualeguay, E. Ríos, el 14 de mayo de 1991 a los 86 años de edad, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Gualeguay, 9 de noviembre de 2016.-... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Felipa Ramona Acosta, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-...Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 17 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011291 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Canzonetta Roberto Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10050, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO VICENTE CANZONETTA, quien fuera vecino de esta ciudad, y que falleciera el día veinticuatro (24) de marzo de 2015.

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 11 de noviembre de 2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo". Firmado: Dr. Gustavo Piquet, Juez subrogante".

Gualeguay, 14 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011292 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Terragno Mario Augusto y Piaggio Celia Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7597, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CELIA TERESITA PIAGGIO, fallecida en la localidad de Gualeguay (ER), el día 10 de enero de 2005, con último domicilio en calle General Galarza N° 20, de la ciudad de Gualeguay (ER); debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 2 de diciembre de 2016... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Celia Teresita Piaggio, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 15 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011330 3 v./26.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Elba Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6362, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELBA BEATRIZ MARTINEZ, Documento Nacional Identidad N° 13.593.567, fallecida el día 05 de julio de 2008, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011306 3 v./23.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sittner Lida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6367, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada LIDA SITTNER, Documento Nacional Identidad N° 0.445.144, fallecida el día 29 de agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00011341 3 v./23.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lavadie Angel Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10690/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Pueblo Belgrano, Dpto. Gualeguaychú, llamado ANGEL RAMON LAVADIE, DNI 5.882.479, nacido en Gualeguaychú el día 18 de enero de 1946, hijo de Juan Bernardo Nicolás Lavadie y de Josefa Petrona Ignacia Fiorotto, fallecido el día 20 de junio de 2013 en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011337 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Folmer Orlando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6232, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ORLANDO ALBERTO FOLMER, MI 11.772.922, fallecido el día 26.2.2013, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011348 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Villamonte Berta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6355, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada BERTA GRACIELA VILLAMONTE, Documento Nacional Identidad Nº 4.834.828, fallecida el día 9 de setiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011368 3 v./26.12.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Pissani Jesús, Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JESUS ROBERTO PISSANI, vecino que fuera de Lucas González, Dpto. Nogoyá, fallecido en Lucas González, Dpto. Nogoyá, en fecha 27/05/1992. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 02 de septiembre de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00011313 3 v./23.12.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Echandia Celia Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4946, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA INÉS ECHANDIA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 16/06/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de noviembre de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00011314 3 v./23.12.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Percivaldi Diego Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4970, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO ALBERTO PERCIVALDI, vecino que fuera de Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 23.12.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de diciembre de 2016 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00011362 3 v./26.12.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Reggiardo Luis Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", N° 12713, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de REGGIARDO LUIS GUILLERMO, MI 12.990.521, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (ER); el 3 de enero de 2016.

Victoria, 16 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011343 3 v./26.12.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schneider Teodoro Edmundo y Weber María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 17878, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EDMUNDO SCHNEIDER, MI 5.887.300, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 06/09/2004 y MARIA WEBER, MI 5.226.718, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Col. Merou, en fecha 31.12.2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011370 3 v./27.12.16

— — —

La Dra. María Andrea Morales, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Bolzan Marcelo Javier y Bolzan Horacio Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18613, en trámite ante éste juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes BOLZAN MARCELO JAVIER, MI 23.880.073 quien falleciera el día 6 de septiembre 2006 en la ciudad de Paraná y BOLZAN HORACIO EMILIO, MI 05.947.630, quien falleciera el 06 de enero de 2015 en la ciudad de Paraná, vecinos que fueran del Departamento Paraná Entre Ríos. Publiquense por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00011377 1 v./23.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Carignano Mafalda Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18711, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARIGNANO MAFALDA SUSANA, DNI N° 3.897.772, fallecida en Paraná en fecha 28 de julio de 2016, vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de diciembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00011381 1 v./23.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rufino Blanca Olga y Alzugaray José María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17819, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA OLGA RUFINO, MI 1.674.241, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 25/07/2013 y JOSE MARÍA ALZUGARAY, MI 5.901.252, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 14/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de noviembre de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011383 3 v./27.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Russian Anatilde Orfelina y Russian Héctor Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19296, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos Y acreedores de HECTOR ANIBAL RUSSIAN, DNI 13.353.660, fallecido en Paraná, en fecha 24/10/2016 y ANATILDE ORFELINA RUSSIAN, DNI 5.375.670, fallecida en Paraná, en fecha 03/10/2016, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011389 3 v./27.12.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Sigot Neliz María - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.043, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña SIGOT NELIZ MARIA, DNI N° 11.912.073, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, nacida el 17 de febrero de 1956, fallecida en fecha 28 de mayo de 2015.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 23 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Publíquese por tres días.

Colón, 14 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011384 3 v./27.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Gerard Ifren Santiago, Bonnin Nelis María Cristina s/ Sucesorio ab intestato (13465-16)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de NELIS MARIA CRISTINA BONNIN, LC N° 5.038.440 e IFREN SANTIAGO GERARD, LE N° 1.901.711, vecinos que fueron del Dto. Uruguay, fallecidos el día 26 de julio de 2016 y 12 de abril de 2016 respectivamente, en Colonia 1° de Mayo, Dpto. Uruguay (ER).

A sus efectos se transcriben las resoluciones que en sus partes pertinentes textualmente dicen: "Colón, 17 de noviembre de 2016.

... Declárase abierto el juicio sucesorio de Nelis María Cristina Bonnin, LC N° 5.038.440 e Ifren Santiago Gerard, LE N° 1.901.711, vecinos que fueron del Dto. Uruguay.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en un periódico de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- .. Dra. María José Diz, Jueza".

"Colón, 2 de diciembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado en el escrito que antecede para la oportunidad de librarse los edictos ordenados.- Dra. María José Diz, Jueza"-

Colón, 13 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00011397 3 v./27.12.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado por el fallecimiento de doña NILDA JUANA HAFFNER, DNI N° 10.198.143 vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido el 3 de septiembre de 2016, en la ciudad de Concordia.

Así se ha dispuesto en los autos "Haffner, Nilda Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5956), que en lo pertinente dice: "Concordia, 11 de noviembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo:

1.- Tener por presentada a Fátima Lucrecia Dreon, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Gisela Andrioli Jaurena, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nilda Juana Haffner, DNI N° 10.198.143, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección

Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos de la causante. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Concordia (ER)".

Concordia, 29 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011391 3 v./27.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA EVA LEDESMA, DNI N° F 6.067.272, fallecida el 24/04/l6, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena en autos "Ledesma María Eva - Sucesión ab intestato", Expte. 7711/l6 dice lo siguiente: "Concordia, 5 de diciembre de 2016.- ... Resuelvo: 1. ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Eva Ledesma, DNI N° F 6.067.272, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de diciembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011395 3 v./27.12.16

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Esteves, Juez interino, Secretaria N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña VILCHE ELENA ZULMA, DNI N° 4.573.919, fallecida el día 16 de julio de 2016, vecina que fueran de ésta ciudad de Concordia (E. R.), para que comparezcan en autos: "Vilche, Elena Zulma s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7943.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente:"Concordia, 25 de noviembre de 2016.... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a

la Dra. Susana T. Piedra Buena y a la Dra. Marina Silvana Gaillard, en nombre y representación de Emilio Leonel Avit y de Haroldo Leonel Avit y en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elena Zulma Vilche vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres. veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... Notifíquese. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 13 de diciembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011399 3 v./27.12.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Ernesto Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12659, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados ERNESTO EDGARDO FERNANDEZ, MI N° 12.431.493, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de enero de 2010, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2016 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C.S. 502-00011365 3 v./27.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Buschiazzo Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ATILIO HERIBERTO BUSCHIAZZO, MI N° 5.955.069, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08 de septiembre de 2011, fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011366 3 v./27.12.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Baldezari Rogelio Amado s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4453/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO AMADO BALDEZARI, MI N° 7.852.260, con último domicilio en calle Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), fallecido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 14 de mayo de 2009.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de diciembre de 2016.- Por presentada la Dra. Leticia Gil, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Rogelio Amado Baldezari, vecino que fuera de Colonia Villa del Rosario, departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-; facultando a la Dra. Leticia Gil para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 13 de diciembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00011408 3 v./27.12.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Panozzo Zenere Samuel Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4452/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL JULIO PANOZZO ZENERE, MI N° 05.811.994, con último domicilio en calle Colonia San Ramón, fallecido el 17/09/2014.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de diciembre de 2016.- Por presentada la Dra. Leticia Gil, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Samuel Julio Panozzo Zenere, vecino que fuera de San Ramón, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 13 de diciembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00011409 3 v./27.12.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a mi cargo, en autos caratulados "González Elba Angélica s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 17277), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA ANGÉLICA GONZALEZ, DNI N° 13.703.312, argentina, casada, nacida en Colonia Federal el 7 de julio de 1957 y fallecida en Federal el 19 de junio de 2015, hija de Carlos González y Nicolaza Eusebia Berdun, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Itatí N° 1435, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Federal, 30 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Elba Angélica González, DNI N° 13.703.312, argentina, casada, nacida en Colonia Federal el 7 de julio de 1957 y fallecida en Federal el 19 de junio de 2015, hija de Carlos González y Nicolaza Eusebia Berdun, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Itatí N° 1435. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Fdo: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 7 de diciembre de 2016 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00011392 3 v./27.12.16

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lapido Héctor Eustaquio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10061, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAPIDO HÉCTOR EUSTAQUIO, MI N° 5.857.223, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos el 1 de octubre de 2016.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 6 de diciembre de 2016.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón –Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 7 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011379 3 v./27.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Fernández Rosa, en autos caratulados: "Smith Vanina Soledad s/ Sucesorio - Expte. 7671, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar a partir de la ultima publicación la que se efectuará por un dia a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SMITH VANINA SOLEDAD, DNI N° 28.723.704, fallecida en San Martín de los Andes, Provincia de Neuquen entre el 29 y 1° de julio de 2016, vecina que fuera de éste departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 5 de diciembre de 2016.- ... Atento lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, apruébase la información sumaria producida en autos. En consecuencia estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Srita. Smith Vanina Soledad, vecina que fuera de esta ciudad, y publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 13 de diciembre de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011386 1 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaria única, de quien suscribe, en autos caratulados "Ayala Faustino Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10044, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente;- que se efectuará por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos;- a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FAUSTINO ROQUE AYALA, DNI N° 8.562.188, fallecido el día 15 de Junio de 2016

en General Galarza, Dpto. Gualeguay, donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa:- "Gualeguay, 29 de noviembre de 2016 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del don Faustino Roque Ayala, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, departamento Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com.- último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- ... A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 30 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011387 1 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Comercial, Secretaria desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Abrahan Jorge Fernando - Sucesorio ab intestato", Expte. 7696, a contar a partir de dicha publicación la que se efectuará por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE FERNANDO ABRAHAN, MI 8.398.128, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú en fecha 26 de agosto de 2015, vecino que fueran de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo –Art. 728 del CPC.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 7 de noviembre de 2.016.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documentación acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Jorge Fernando Abrahan, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditados dentro de dicho plazo.- ... Teresita Inés Ferreyra".

Gualeguay, 29 de noviembre de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011393 1 v./23.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Do Tomas Adelqui s/ Sucesorio ab intestato s/ Suc. ab intestato", Expte. N° 6319, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado TOMAS ADELQUI DEL DO, DNI 11.772.714, fallecido el día 27 de mayo de 2016, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2016 –**Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00011403 3 v./27.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dodero Hugo Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6371, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO ALCIDES DODERO, Documento Nacional Identidad N° 5.848.180, fallecido el día 21 de junio de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011405 3 v./27.12.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Lab. N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Aguiar Víctor Ramón y Roda Rosa Graciela y/o Roda Rosa s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent. 4722, F° 435, año 2016, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTOR RAMON AGUIAR, DNI N° 5.885.843, quien ha fallecido el 4 de octubre de 1998, en Santa Elena y ROSA GRACIELA RODA y/o ROSA RODA, DNI N° 11.829.377, quien ha fallecido el 1 de noviembre de 2015, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 14 de diciembre de 2016 – **Susana María Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00011380 1 v./23.12.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero (a cargo del despacho), en los autos caratulados "Manfredi Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8091, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE MANFREDI, fallecido el 27/01/1957, vecino que fuera de Estación Sola, Departamento Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos.

R. del Tala, 23 de noviembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011382 3 v./27.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. Maria Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OSCAR OVIDIO PAVON, DNI N° 11.153.925, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento el día 11 de marzo de 2016 en esa misma localidad, para, que se presenten en autos "Pavon Oscar Ovidio s/ Sucesorio", (Expte. N° 8165).-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 17 de noviembre de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 30 de noviembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011413 1 v./23.12.16

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Pinget Gastón Cayetano s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2533), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante GASTON CAYETANO PINGET DNI N° 26.807.792, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 14 de agosto de 2016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 29 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gastón Cayetano Pinget, DNI N° 26.807.792, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- .. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 5 de diciembre de 2016 – **Mariano Andrés Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00011400 3 v./27.12.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "Heindenreich, Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2505, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante RAUL OSCAR HEIDENREICH, DNI N° 27.447.032, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera circunstancialmente en la ciudad de Jubileo, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 25 de febrero de 2016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 7 de noviembre de 2016. Visto: .. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Oscar Heindenreich, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- .. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- .. 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese: Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 22 de noviembre de 2016 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011401 3 v./27.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci, cita y emplaza, a herederos y acreedores de: 1) Doña SIOMARA HORTENSIA HENCHOZ, LC N° 5.038.903, con ultimo domicilio real en Quinto Ensanche de Mayo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; que falleció en fecha 30 de mayo de 2016 en esta Ciudad, para que en el termino de treinta días se presenten y lo acrediten.-

Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Juvenal Elbio Roque y Henchoz Siomara Hortensia s/ Sucesorio" Expte. N° 3850, F° 212, Año 2008.-

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 2016 ... Atento el pedido de acumulación del proceso sucesorio de la heredera Siomara Hortensia Henchoz al presente; y que a fs. 19 surge que efectivamente, la misma sucedió a su cónyuge, Elbio Roque Juvenal, concurriendo a la herencia con sus hijos, sobreviniendo su fallecimiento en fecha 30 de mayo de 2016, hecho acreditado con la partida de defunción acompañada, y existiendo conformidad del Ministerio Fiscal, hágase lugar a la acumulación interesada, y conforme lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decretase la apertura del proceso sucesorio de Siomara Hortensia Henchoz, vecina que fuera de esta ciudad.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) ... - Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 13 de diciembre de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011402 1 v./23.12.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Dukart Isidro Bartolome s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4605, cita Y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISIDRO BARTOLOME DUKART, DNI N° 8.417.282, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 22/10/2016. Publìquese por un día.

Villaguay, 6 de diciembre de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00011378 1 v./23.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Hernández Jorge Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4422, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE NESTOR HERNANDEZ, DNI N° 13.756.769, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 09/02/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de octubre de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00011388 1 v./23.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzon Edilda Agripina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7704, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDILDA AGRIPINA MONZON, DNI N° 11.153.986, fallecida ocasionalmente en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 09 de julio del año 2016, pero quien fuera vecina de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.- Publìquese por un día.

Villaguay, 20 de diciembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00011396 1 v./23.12.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a herederos de NIVIA MAURICIA CANEL

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, en autos caratulados "Aguirre Eusebia Josefina c/ Canel Nivia Mauricia s/ Cobro de pesos", Expte. N° 3690, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de la señora NIVIA MAURICIA CANEL, DNI N° 0571625, fallecida en la ciudad de Concordia; Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de junio de 2016, ello bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a los herederos de la Sra. Nivia Mauricia Canel, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presenten ante este Juzgado del Trabajo N° 3 de esta ciudad, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes en caso de incomparecencia. Quedando confección y diligenciamiento del despacho ha correspondiente a cargo del Dr. Alejo Maxit. Notifíquese. Fdo. Dra. Melina E, Scattone, Jueza del Trabajo N° 3 suplente, Concordia".

Concordia, 9 de noviembre de 2016 – **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

F.C.S. 502-00011334 2 v./23.12.16

— — —

FEDERACION

a JOSE MARIA GUERREIRO

En autos caratulados "Ibarrola Floriano Adán y otros c/ Guerreiro, José María y otro s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. 4075/2015, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica Patricia Ramos, se cita y emplaza por quince días al Sr. JOSE MARIA GUERREIRO, para que comparezca por si o por medio de su representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 1 de noviembre de 2016.- De conformidad con lo manifestado en el escrito precedente y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 142 del Código Procesal Civil, cítese y emplácese al co-demandado José María Guerreiro para que, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- La citación se efectivizará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de amplia difusión de la ciudad Paraná, a elección de los peticionantes (Arts. 329, 142, 143 y 144 del texto ritual civil, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 RJCCER).- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 4 de noviembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00011338 2 v./23.12.16

— — —

a JOSE MARIA GUERREIRO

En autos caratulados "Ibarrola Tomás Isaias y otros s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 4054/15, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica Patricia Ramos, se cita y emplaza por quince días al Sr. JOSE MARIA GUERREIRO, para que comparezca por si o por medio de su representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 1 de noviembre de 2016.- De conformidad con lo manifestado en el escrito precedente y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 142 del Código Procesal Civil, cítese y emplácese al co-demandado José María Guerreiro para que, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- La citación se efectivizará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de amplia difusión de la ciudad Paraná, a elección de los peticionantes (Arts. 329, 142, 143 Y 144 del texto ritual civil, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 RJCCER).- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 4 de noviembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00011339 2 v./23.12.16

— — —

FELICIANO

a herederos y/o sucesores de ANDREA VALENZUELA

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos a cargo de la Dra. Beatriz A. Terzano, Juez de Paz suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Lautaro Martínez, secretario interino, en autos caratulados: "Municipalidad de San José de Feliciano (ER) c/ Valenzuela, Andrea / Monitorio ejecutivo", Expte. 1238 F° 135 del año 2015, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC, a los herederos y/o sucesores de la parte demandada ANDREA VALENZUELA, MI N° 05.036.156, siendo su ultimo domicilio conocido en calle Guatemala y Santiago del Estero de esta ciudad, para que comparezcan en autos a tomar intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

El decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 5 de diciembre de 2016.- ... cítese por Edictos a los herederos y/o sucesores de la parte demandada, Andrea Valenzuela, MI N° 05.036.156, quien falleciera en fecha 18 de setiembre de 1979, en esta ciudad, según consta en el certificado de fallecimiento obrante en autos a fs. 26, emitido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de San José de Feliciano, E.Ríos, siendo su último domicilio conocido en calle Guatemala y Santiago del Estero, de esta ciudad, los que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en una emisora de radio de mayor difusión, de esta localidad, para que dentro del término de Ley, contados a partir de la última publicación, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.- Notifiquese. Fdo. Dra. Beatriz A. Terzano, Juez de Paz suplente".

San José de Feliciano, 19 de diciembre de 2016 – **Bruno Lautaro Martínez,** secretario int.

F.C.S. 502-00011355 2 v./23.12.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a ROJAS GONZALEZ GRACIELA

La Sra. Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia Nº 3, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría a cargo de la suscripta, y conforme lo ordenado en los autos "Cabrera Raúl Segundo c/ Rojas González Graciela s/ Divorcio", Expediente Nº 18.251, cita y emplaza por el término de tres (3) días, a la Sra. ROJAS GONZALEZ GRACIELA, CI Nº 249.856, de nacionalidad Paraguaya, con último domicilio conocido en calle Ruta Provincial Nº 11 Km. 5 de esta ciudad, quien deberá concurrir a este sede judicial dentro de los cinco (5) días para estar a derecho, Art. 143 CPCyC.

Paraná, 16 de diciembre de 2016 – **María Cecilia Nesa,** secretaria.

F.C.S. 502-00011385 3 v./27.12.16

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Cerealera del Litoral S.A. - CVouk María Fernanda y otro - Ejecutivo", expediente con número de entrada 613/12, iniciado el 7 de noviembre de 2012; el martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 23 de febrero de 2017 a las 10:00 horas en las Galerías del Juzgado y ante la Actuaria el siguiente bien:

-2/18 avas partes del inmueble: ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajo al Norte, Colonia San Juan, con una superficie según mensura plano N° 6752 identificado como Lote N° 5, de veintiocho hectáreas cincuenta áreas cincuenta y dos centiáreas setenta y cinco decímetros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo matrícula N° 000191 Sección Dominio Rural, e inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos bajo Partida N° 07-035907-3.

Base: pesos ciento treinta mil cuatrocientos noventa y uno con veintinueve centavos ($ 130.491,29). Al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%), Y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,15%. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 566 del CPC.

El bien se encuentra ocupado, y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 17:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S. que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto el remate y en dinero efectivo la seña y la comisión del martillero.

Por informes en 25 de Mayo N° 746, Teléfono: 42667l.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00011363 2 v./23.12.16

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía
Matr. 366 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados "Cabaña Carlos Gabriel c/ González Marcelo y Otro s/ Monitorio Ejecutivo" (Expte. Nº 8843)", comunica por dos días, que el día 10 de febrero de 2017 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. piso de esta ciudad, el inmueble ubicado en Monte Grande partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, inscripto bajo Matrícula Nº 133563, Partida Provincial Nº 030-024214-6, superficie 530 m2, 41 dms2, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia, 28 de noviembre de 2014... 3).- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal que asciende a 234/239... la suma de $ 14.310, del inmueble ubicado en Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, inscripto bajo Matrícula Nº 133563, Partida Provincial Nº 030-024214-6, superficie 530 m2, 41 dms2, de propiedad de Dora Natividad Machado, cuyos demás datos se consignan en el título agregado a fs. 234/239. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días (5) de aprobado el remate. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini – Jueza".

"Concordia, 29 de noviembre de 2016... Visto... Resuelvo:... 2.- Señalar nueva fecha de la subasta pública decretada en autos para el día 10 de febrero de 2017, a la hora 10:00; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle B. Mitre Nº 28, 1º piso, de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, en un diario local y en un diario de la localidad donde el inmueble a subastar se encuentra situado, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El inmueble está ocupado por el Sr. Gerardo Roberto Varela y su hijo Alejandro Gustavo Varela en carácter de cuidador y ocupante, conforme obra en Acta constatación obrante a fs. 103 a 106, de fecha 20.02.2014 y se remata en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 02 y 03 de febrero de 2017 en el horario de 9 a 11 hs., debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio. El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal). El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino." Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 19 de diciembre de 2016 - **María Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00011415 2 v./26.12.16

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de Concordia, a cargo del Dr. Esteves Diego Luis, interino, Secretaría N° 5 de la Dra. Natalía Gambino, suplente, en los autos "Ledesma Nelida Pastora c/ Ledesma Clodomiro s/ Usucapión", Expte. N° 6175, cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 16 esquina calle 07, Centro Rural de Población "Clodomiro Ledesma", Planta Urbana, Mza. 39, Part. Pcial. 132.468, superficie 7.842,23 m2.; inscripto en el Registro Propiedad Inmueble de Concordia, Distrito Yeruá, el 26/04/1923, bajo el Tomo 36, Folio 115 vta., Finca 3196; plano de mensura 68106, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al S 63° 28' E de 88,63 metros, lindera con calle 16;

ESTE: recta 2-3 al S 26' 15' O de 88,12 metros, lindera con calle 07;

SUR: recta 3-4 al N 64° 12'0 de 88,23 metros, lindera con calle 18;

OESTE: recta 4-1 al N 26° 00' E de 89,25 metros, lindera con calle 05.-

Para que comparezcan a tomar intervención en el término indicado y bajo apercibimiento de nombrársele un abogado de la lista para que lo represente en el juicio (Art. 329 CPCC).

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 21 de junio de 2016.- Visto ... Resuelvo: 1.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda por el término de quince días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011367 2 v./23.12.16

— — —

FEDERACION

En autos caratulados "Roncaglia Nélida María s/ Usucapión", Expte. N° 13091/16, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Chajarí a cargo del Juez Dr. José Manuel Lena, Secretaría suplente del Dr. Facundo Munggi, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana de Chajarí, ex Chacra 91, Manzana 12, Solar 3, con frente a la calle Mitre sin número, con una superficie de 1116,00 m2 (mil ciento dieciséis decímetros cuadrados), según Plano de Mensura N° 14278 confeccionado por el Agrimensor Oscar G. Frigerio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Julio de 1977, dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: con la calle Mitre, mediante recta alambrada al Sudeste 45° 18' de 24,80 metros.

Al SUDESTE: con partes del solar 2 de Manuel Santiago Stivanello, de Martín Roncaglia y de, Alberto Roncaglia, mediante recta alambrada al Sudoeste 44° 42' de 45,00 metros.

Al SUDOESTE: con el solar 8 de Narciso Zambon, mediante recta alambrada.

Al NOROESTE: 45° 18' de 24,80 metros, y al Noroeste: con el solar 4 de Juan Mc Rae,

mediante recta alambrada al Noroeste 44° 42' de 45,00 metros.

Partida de Impuesto Inmobiliario N° 107213/6 Departamento 4, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de, nombrarles defensor de oficio.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 11 de noviembre de 2016.- ... Téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil) y cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, E.R. (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado).- ... Los Dres. María Verónica Leiva y/o Franco Camilo Panozzo y/o María Emilia Peñaloza y/o Carlos Adrián Arruda y/o el profesional que ellos mismos designen, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse.- Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 1 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011340 2 v./23.12.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, Prov. de Entre Ríos, sito en calle San Martín N° 150, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, de quien suscribe en los autos "Gómez, Mauro Gerardo y otros c/ Herederos y/o sucesores de Chastron Josefina s/ Usucapión", Expte. 1820 del año 2016, citese por el termino de diez (10) días contados a partir de la ultima publicación a los herederos y/o sucesores de la titular registral Josefina Chastron y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, Planta Urbana, Manzana N° 160 Solar I (parte), domicilio parcelario calle Perú N° 36, Plano N° 6727, Partida N° 104.288, con una superficie de 657,66m2., con los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta amojonada 1-2 al rumbo S 81° 46' E de 10,25 m linda con calle Perú.

ESTE: Rectas alambrada 2-3 al rumbo S 10° 29' O de 65,10 m., linda con Mariela López.-

SUR: Recta alambrada 3-4 al rumbo N 78° 31' O de 10,30 m., linda con Blanca Imoberdof.-

OESTE: Recta alambrada 4-1 al rumbo N 10° 45' 40" E de 64,55 m., linda con Natividad Chartron.-

Inscripto en el Registro Publico Feliciano bajo Tomo 42 Folio III D.U.F.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resuelvo que así lo indica: "San José de Feliciano (ER), 23 de noviembre de 2016.- ... Cítese por edictos, a publicarse por dos (02) días, en el Boletín Oficial y emisora radial "F.M. "Acuario" de esta ciudad, con los recaudos dispuestos en el punto 6.3.7 del R.F.C.C., a los herederos y/o sucesores de la titular registral Josefina Chastron y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 329 del CPC, haciéndole saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.- ... Notifíquese".- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 15 de diciembre de 2016 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00011356 2 v./23.12.16

USUCAPION

NUEVA

ISLAS DEL IBICUY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Paranacito, a cargo del Juez Dr. Alberto Arculis, Secretaría a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino, en los autos caratulados, "Schulz, Rodolfo Enrique c/ Del Dó, Américo Martín s/ Usucapión", Expte. Nº 413/16, se cita para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes (Art. 329 del CPCC), al Sr. Américo Martín Del Dó, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles (Art. 669, Inc. 3 del CPCC) situados en el Departamento Islas del Ibicuy, Municipio y Ejido de Villa Paranacito, a saber:

i) Inmueble identificado bajo matrícula Nº 001.856, según mensura en posesión del Agrimensor Marcelo E. Darré de once hectáreas, treinta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas (11 Has., 32 As., 82 Cas.), teniendo linderos, rumbos y medidas las siguientes:

NORESTE: línea curva (2-3) de 111,68 m. de desarrollo, de 1.040,95 m. de radio, de 111,73 m. de cuerda y ángulo al centro de 6º 09', lindando con calle pública.

SURESTE: línea recta (3-4) al rumbo S. 70º 08' O. de 936,00 m., lindando con Del Guazú SA.

SUROESTE: línea recta (4-1) al rumbo N. 19º 52' O. de 133,50 m., lindando con Del Guazú SA hasta los 15,00 m., y con Juan Ignacio Dongo y otros hasta el final.

NOROESTE: línea recta (1-2) al rumbo N. 71º 31' E. de 920,00 m., lindando con Antonio Joaquín Gouveia;

Y ii) Inmueble identificado bajo matrícula Nº 001.857, según mensura en posesión efectuada por el mencionado agrimensor Darré de: tres hectáreas, cero un áreas, noventa y un centiáreas (03 Has., 01 As., 91 Cas.) teniendo linderos, rumbos y medidas las siguientes:

NORESTE: linda con Arroyo Negro.

SURESTE: dos líneas rectas a los rumbos: (Aº-3) al S. 1º 46' E. de 15,10 m., y (3-4) al S. 70º 08' O. de 312,80 m., lindando la primera con Estado Nacional Argentino, Dirección Nacional de Vialidad, y la segunda con Del Guazú SA.

SUROESTE: línea curva (4-5) de 110,25 m. de desarrollo, de 1.090,00 m. de radio, de 110,30 m. de cuerda y un ángulo al centro de 5º 48', lindando con calle pública.

NOROESTE: línea recta (5-Aº) al rumbo N. 71º31' E. de 244,00 m., lindando con Antonio Joaquín Gouveia.

Secretaría, 21 de noviembre de 2016 – **Emanuel Martínez Garbino,** secretario int.

F.C.S. 502-00011420 2 v./26.12.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 6270 - 108, caratulada: "Ramírez Raúl Ricardo s/ Homicidio simple en grado de tentativa" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 11 de octubre de 2016. SENTENCIA: I. Declarar autor material y responsable de los delitos de lesiones graves y lesiones graves imprudentes calificadas por la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor en concurso real - Arts. 90, 94 segundo párrafo, 55 y 45 del Cod. Penal, al imputado RAUL RICARDO RAMIREZ, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva, más la de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores por el término de dos (2) años;

II. Imponer al condenado las costas causídicas del proceso, pero eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia - Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal;

III. Levantar la medida cautelar trabada en autos sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente;

IV. Disponer la restitución al Sr. Silveiro Antonio Ramírez del sobre de papel color marrón, con documentación varia, perteneciente a un vehículo Peugeot 504, una cédula de identificación del automotor N° 020125331, y un teléfono celular marca Samsung, con teclado, chip de la empresa Personal -Efecto N° 4054-; a la Sra. María Luisa Martínez, un celular LG IMEI N° 351524-07-089523-4, chip 8954342011552 9219272, y un celular PCD IMEI 1 N° 869700004676768, IMEI 2 N° 8697000 04676776 - del Efecto N° 4067-; y el decomiso de un sobre manila conteniendo restos de vidrio -Efecto N° 4054;

VI. Oportunamente, cuando esta sentencia adquiera firmeza, líbrese el correspondiente mandamiento de detención del condenado, el que una vez habido deberá ser trasladado a la Unidad Penal local para el comienzo de ejecución de la pena impuesta. Fecho, practíquese por Secretaría el pertinente cómputo de pena;

VII. Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo. Dres. Miguel Angel Giorgio, José María Chemez y Pablo Andrés Vírgala. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el cinco de octubre de dos mil veinte (5.10.2020).

Paraná, 14 de diciembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13327 3 v./23.12.16

— — —

En la causa N° 5443 caratulada: "Siegfried, Cristian Manuel s/ Homicidio simple en grado de tentativa", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, el día primero del mes de noviembre de dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I. Declarar que CRISTIAN MANUEL SIEGFRIED ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio en grado de tentativa, amenazas calificadas y violación de domicilio, en concurso real, y en consecuencia condenarlo a la pena única de doce (12) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo (comprensiva de la anterior condena impuesta en fecha 25/08/2015), con más las accesorias legales -Arts. 79, 149 bis, párr. 1° in fine, 150, 42, 55 y 12 del Cód. Penal-.- II... III...IV... V... VI... VII... VIII... Fdo.: Dres. Bonazzola - Grippo – Maldonado, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/06/2028 (doce de junio de dos mil veintiocho).

Paraná, 14 de diciembre de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13328 3 v./23.12.16

— — —

En la causa N° 5468 caratulada: "Baez Javier Ernesto s/ Abuso sexual simple doblemente agravado por su condición de guardador y por aprovechamiento de convivencia previa con la víctima", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I. Declarar que JAVIER ERNESTO BÁEZ ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual simple doblemente agravado por su condición de guardador y por aprovechamiento de convivencia previa con la víctima menor de 18 años, reiterado y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y sus accesorias legales -Arts. 5, 12, 119, párrafos primero y cuarto Incs. b) y f) y 55 del Código Penal. II ... III. .. IV ... V ... VI. .. VII ... VIII... IX ... X ... Fdo. Dres. Bonazzola - Grippo – Zilli, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 1/5/2020 (primero de mayo de dos mil veinte).

Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13329 3 v./23.12.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la causa N° 6.099 - 51 caratuladas "Micle Néstor Marcelo s/ Abuso sexual sin acceso carnal agravado reiterados y su acum. N° 5735", Y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de octubre de 2016. SENTENCIA: I) Condenar a NÉSTOR MARCELO MICLE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, a la pena única de cinco (5) años de prisión efectiva más accesorias legales del Art. 12 del CP, manteniendo la declaración de 1º reincidente, unificando las sentencias Nº 33, de fecha 16 de Agosto de 2.013, dictada en la Causa Nº 6099, Fº 51 caratulada "Micle, Néstor Marcelo s/ Abuso sexual sin acceso carnal agravado reiterados (y su acum. Nº 5.735); y Nº 41 de fecha 16 de octubre de 2014, dictada en la Causa Nº 5.395, caratulada: "Gregorutti, Ricardo Luciano - Acosta, Julián Ernesto s/ Hurto y sus acumuladas" por la Sala II de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia -Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 58 primer párrafo segunda parte del Código Penal-;

II) Declarar las costas de oficio -Arts. 547 y 548 del CPP.

III) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgados de Transición intervinientes, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, remítase copia íntegra de esta sentencia al señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dres. Chemez - Garzón- Giorgio, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete (21.2.2017).

Néstor Marcelo Micle, DNI N° 29.538.651, nacido en Diamante el 6 de setiembre de 1982, de 30 años de edad, casado, tiene 4 hijos, todos menores, es hijo de Américo Martin Micle e Iris del Carmen Urriste, con prontuario en ese Registro Nacional N° 01869775 y Policial N° 50.299 IG.

Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13330 3 v./23.12.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
ADMNISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resoluciones A.G. Nº 450/16 y 3540/16 para la Licitación Pública N° 434/16 Obra Pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centro de Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000).

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 08/02/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 10/02/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS: Hasta el día 14/02/17 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

IMPORTANTE: La Feria Judicial de Enero de 2017 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 23 de febrero de 2017 a las 11:00 hs.

F.C.Ch. 503-00006006 15 v./23.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 113/2016

OBJETO: alquiler de un galpón cubierto con dimensiones mínimas de 1000 y máxima de 1500 m2., ubicado fuera de los boulevares por el término de 24 meses.

APERTURA: 29 de diciembre de 2016 a las 9 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar, Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006272 (O.P. 16391) 3 v./26.12.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 15/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 15/16, dispuesto por Decreto N° 499/16, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de diez (10) cámaras de sistema de video vigilancia, diez (10) enlaces inalámbricos y diez (10) cajas de estacas, para el Centro de Monitoreo de la Municipalidad de La Paz"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 20 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos con 00/100 ($ 1.500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 20 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 15/16, Decreto N° 471/16, asciende a la suma de pesos "trescientos noventa mil con 00/100" ($ 390.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: diecinueve de enero de 2017 (19/1/17), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 19 de diciembre de 2016 – **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno a/c presidencia; **Salvador A. Valdez**, secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F. 500-00006273 3 v./26.12.16

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 16/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 16/16, dispuesto por Decreto N°530/16, con el objeto de llevar adelante la "Venta de los productos generados en la Planta de Reciclaje (R.S.U.) Municipal" (segundo llamado), todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 21 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con 00/100 ($ 500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 21 de diciembre de 2016.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veinte de enero de 2017 (20/1/17), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 19 de diciembre de 2016 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006274 3 v./26.12.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ATLETICO ECHAGÜE CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores socios/as: de conformidad con lo establecido en el Art. 14, Título VI de los estatutos de la institución, comunicamos a ustedes que la comisión directiva ha fijado para el lunes 16 de enero del 2017, a las 11 horas, en la sede social de la institución situada en la calle 25 de Mayo 555, de la ciudad de Paraná, la realización de la Asamblea General Ordinaria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Motivos que determinaron la no realización en término de la asamblea general ordinaria, por el cierre del ejercicio al 30.6.16.

2 – Lectura y aprobación del acta anterior.

3 – Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30.6.16.

4 – Elección de comisión directiva y revisora de cuentas.

5 – Autorización de la asamblea a la comisión directiva para gestionar créditos en instituciones financieras o entes estatales: nacionales, provinciales y/o municipales.

6 – Autorización de la asamblea a la comisión directiva para la realización bonos de contribución a los efectos de contar con recursos extraordinarios.

7 – Autorización de la asamblea para designar delegados y/o representantes de la institución ante organismos públicos y/o privados.

8 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta en forma conjunta con el presidente y secretario de la asamblea.

Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Héctor J. Escurra,** presidente; **César H. Gonano,** secretario.

F.C.S. 502-00011284 3 v./23.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CICLISTA
DEL RIO URUGUAY
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Ciclista del Río Uruguay, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 6 de enero del año 2017, a las 21 horas, en la sede de la entidad, Sindicato de Luz y Fuerza, cita en calle Mitre 376 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Reorganización de la Asociación Ciclistas del Rio Uruguay.

2 - Otros.-

3 - Se designara a dos socios para que junto con el presidente y al secretario refrenden el acta.

4 - Sin más temas para tratar finaliza la sesión siendo la hora veintitrés horas en la ciudad de C. del Uruguay.-

Pablo E. Amarillo, presidente a/c; **Carlos Viollaz**, secretario a/c.

F.C.S. 502-00011353 3 v./26.12.16

— — —

VILLAGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
SALUD PUBLICA
Convocatoria

El Club Social y Deportivo Salud Publica, de Villaguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 03 de febrero del 2017 a las 19 horas en su sede social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anual ordinaría anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance año 2016.

3 - Autorización a la comisión directiva a fijar el monto de la cuota societaria durante el transcurso del año 2017 conforme los aumentos que registre el índice de precios al consumidor.

4 - Ratificación del contrato de concesión de uso del inmueble correspondiente al terreno baldío ubicado sobre calle Necochea.

5 - Ratificación de la autorización a la comisión directiva para invertir el dinero obtenido de la concesión mencionada en la construcción de nuevos baños en la sede social.

6 - Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

7 - Elección de dos socios para que firmen el acta.

Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la mitad as uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes".

Raúl De Bernardi, presidente.

F.C.S. 502-00011293 3 v./23.12.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL JUVENTUD REBELDE
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

Conforme a las disposiciones estatutarias, Art. 41 y Art. 42, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Juventud Rebelde convoca a todos sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día jueves 5 de enero del 2017, a las 14 horas, en calle 25 de Junio Nº 208 de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Revisión de memoria y balance de 2014 y 2015.

2 - Aprobación de memoria y balance de 2014 y 2015.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Transcurridos los 60 minutos de la hora establecida la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes con derecho a voto.

Paraná, 21 de diciembre de 2016 - **Elisa Deluca**, presidente.

F.C.S. 502-00011422 1 v./23.12.16

COLON

ASOCIACION GASTROENTEROLOGIA Y
ENDOSCOPIA DEL RÍO URUGUAY
Convocatoria

La Asociación de Gastroenterología y Endoscopía del Río Uruguay (A.G.E.R.U.), convoca a sus señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de enero de 2017 a las 18:00 horas, en su sede social de calle General Paz Nº 35 de Colón, Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera del término establecido por los estatutos.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre del 2015.

4 - Valor de la cuota AGERU. Pagos pendientes y nueva cuenta bancaria.

5 - Futuras actividades científicas.

6 - Incorporación de nuevos socios. Baja de otros.

7 - Renovación de autoridades de la sociedad.

8 - Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta correspondiente.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cuál fuere el número de socios concurrentes, media hora posterior a lo fijado en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta con derecho a voto. (Art. 25 de los estatutos).

Colón, 3 de octubre de 2016 – **Diego Murature,** presidente, **Ana Kinen**, secretaria.

F.C.S. 502-00011390 1 v./23.12.16

— — —

COOPERADORA DEL CENTRO DE
SALUD DR. DIEGO PAROISSIEN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Comisión Cooperadora del Centro de Salud Dr. Diego Paroissien, a participar de la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2016, a realizarse el día 6 de enero de 2017 a las 20.00 hs., en el Centro de Salud Dr. Diego Paroissien de Ubajay, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario labren el acta de esta asamblea.

3 - Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente asamblea.

4 - Lectura y consideración de los estados contables de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2016. Memorias e informes de la comisión revisora de cuentas.

5 - Renovación total de las autoridades de la comisión directiva.

NOTA: Estatuto Art. 25: las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Ubajay, 19 de diciembre de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00011423 1 v./23.12.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de LEIVA ANA LIA ERMELINDA

El Sr. Presidente del Consejo General de

Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Leiva Ana Lía Ermelinda, DNI N° 20.776.570, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 26 de octubre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 - Grabado N° 1916138 - "Gianichini Gaspar - Parana - Sol / Pago haberes caídos de su extinta esposa Leiva Ana Lía Ermelinda".-

Paraná, 16 de diciembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13325 5 v./26.12.16

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL - IAFAS

Señora: Diana Catalina SILVA

Domicilio: Obispo Angelelli esquina 25 de Mayo – Chajarí – E.R.

José Omar Spinelli, MI N° 5.073.279, en mi carácter de presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto N° 12/2015 MDS, notifico a Ud. parte pertinente de la Resolución N° 1030 Dir. IAFAS de fecha 21 de noviembre de 2016:

"Resolución N° 1030 Dir. IAFAS. Paraná, 21 de noviembre de 2016. Visto...: Considerando:...: Por ello, El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social Resuelve: Artículo 1 - Dispóngase - conforme lo estatuye el artículo 6º Inciso a) del Decreto N° 1874/50 M.O.P., concordante con el Punto I) del Instructivo aprobado por la Resolución N° 0221/2014 Dir. IAFAS, incluida la Resolución 1176/2010 Dir. IAFAS y sus modificatorias - el descuento simple de un día, en concepto de haberes y adicionales por cada una de las inasistencias con aviso incurridas por la agente del Casino Chajarí, Diana Catalina Silva, legajo Nº 180.067 en fechas: 24/04/2016, 25/04/2016, 02/05/2016, 03/05/2016, 01/06/2016, 02/06/2016, 01/07/2016 y 02/07/2016.

Artículo 2° - Dispóngase - conforme lo estatuye el artículo 6° Inciso b) del Decreto Nº 1874/50 M.O.P., concordante con el Punto I) del Instructivo aprobado por la Resolución Nº 0221/2014 DIR. IAFAS, incluida la Resolución 1176/2010 Dir. IAFAS y sus modificatorias - el descuento doble de un día, en concepto de haberes y adicionales por cada una de las inasistencias con aviso excedidas en el mes, incurridas por la agente del Casino Chajarí, Diana Catalina Silva, legajo Nº 180.067 en fechas: 26/04/2016, 27/04/2016, 28/04/2016, 29/04/2016, 30/04/2016, 04/05/2016, 05/05/2016, 06/05/2016, 07/05/2016, 08/05/2016, 09/05/2016, 10/05/2016, 11/05/2016, 12/05/2016, 13/05/2016, 14/05/2016, 15/05/2016, 16/05/2016, 17/05/2016, 18/05/2016, 19/05/2016, 20/05/2016, 21/05/2016, 22/05/2016, 23/05/2016, 24/05/2016, 25/05/2016, 26/05/2016, 27/05/2016, 28/05/2016, 29/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016, 03/06/2016, 04/06/2016, 05/06/2016, 06/06/2016, 07/06/2016, 08/06/2016, 09/06/2016, 10/06/2016, 11/06/2016, 12/06/2016, 13/06/2016, 14/06/2016, 15/06/2016, 16/06/2016, 17/06/2016, 18/06/2016, 19/06/2016, 20/06/2016, 21/06/2016, 22/06/2016, 23/06/2016, 24/06/2016, 25/06/2016, 26/06/2016, 27/06/2016, 28/06/2016, 29/06/2016, 30/06/2016, 03/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016, 06/07/2016, 07/07/2016, 08/07/2016, 09/07/2016 y 10/07/2016.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese. Fdo. C.P.N. Guillermo Dubra, Director IAFAS y Dr. José Omar Spinelli, Presidente IAFAS.

Asimismo se ha dictado la Resolución N° 1031/2016 Dir. IAFAS, cuya parte pertinente le transcribo:

"Resolución N° 1031 Dir. IAFAS. Paraná, 21 de noviembre de 2016. Visto...: Considerando:...; Por ello, El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. Resuelve: Artículo 1° - Déjese establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG.

Artículo 2° - Dispóngase la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente del Casino Chajarí, Diana Catalina Silva, legajo Nº 180.067, conforme lo establece el Art. 68°, Inc. c) de la Ley 9755 - Estatuto del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía que tipifica el Art. 71° Inc. a), al haber incurrido en inasistencias a su lugar de trabajo los días: 24/04/2016, 25/04/2016, 26/04/2016, 27/04/2016, 28/04/2016, 29/04/2016, 30/04/2016, 02/05/2016, 03/05/2016, 04/05/2016, 05/05/2016, 06/05/2016, 07/05/2016, 08/05/2016, 09/05/2016, 10/05/2016, 11/05/2016, 12/05/2016, 13/05/2016, 14/05/2016, 15/05/2016, 16/05/2016, 17/05/2016, 18/05/2016, 19/05/2016, 20/05/2016, 21/05/2016, 22/05/2016, 23/05/2016, 24/05/2016, 25/05/2016, 26/05/2016, 27/05/2016, 28/05/2016, 29/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016, 02/06/2016, 03/06/2016, 04/06/2016, 05/06/2016, 06/06/2016, 07/06/2016, 08/06/2016, 09/06/2016, 10/06/2016, 11/06/2016, 12/06/2016, 13/06/2016, 14/06/2016, 15/06/2016, 16/06/2016, 17/06/2016, 18/06/2016, 19/06/2016, 20/06/2016, 21/06/2016, 22/06/2016, 23/06/2016, 24/06/2016, 25/06/2016, 26/06/2016, 27/06/2016, 28/06/2016, 29/06/2016, 30/06/2016, 01/07/2016, 02/07/2016, 03/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016, 06/07/2016, 07/07/2016, 08/07/2016, 09/07/2016 y 10/07/2016.

Artículo 3° - Notifíquese fehacientemente los términos de la presente resolución a la agente Diana Catalina Silva.

Artículo 4° - Elévense las actuaciones a la Dirección de Sumarios - Fiscalía de Estado.

Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese. Fdo. CPN Guillermo Dubra, Director IAFAS y Dr. José Omar Spinelli, Presidente IAFAS.

Queda Ud. debidamente notificada.

Paraná, diciembre de 2016 – **Guillermo A. Dubra,** director IAFAS.

F. 500-00006275 1 v./23.12.16

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 07/16

Paraná, 28 de noviembre de 2016

VISTO:

La Asamblea General Extraordinaria del día 15.10.2016, convocada a los efectos de tratar la Adhesión a la Ley Provincial 10377 y Reglamentación de los Honorarios Profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que luego de un cambio de ideas, sugerencias y aportes de los matriculados, se sometió a votación las alícuotas establecidas, las que fueron aprobadas por unanimidad.

Por todo ello

La Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1° - Establecer las siguientes alícuotas de los honorarios a percibir por los Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos por los servicios que se presten:

HONORARIOS PROFESIONALES

Queda entendido que en el caso de que el corredor sea responsable inscripto a los montos consignados deberá agregársele el porcentaje que corresponda del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Operaciones de compra - venta:

Casas, departamentos, galpones, locales, Campos, estancias, quintas y otras propiedades - Comprador 3% - Vendedor 3%.

Lotes

Urbanos, suburbanos y lotes - Comprador 3 al 10% - Vendedor 3 al 10%, Mínimo 10 Corredores.

Transferencias Fondos de Comercio - Comprador 5 al 10% - Vendedor 5 al 10%.

Alquileres

Casas, departamentos, oficinas, locales, Galpones - Locatario 5% del total del contrato.

Alquileres por temporada - Locatario 10 al 15%.

Arrendamientos

Campos, chacras, quintas - Arrendatario 3 al 5%.

Constitución de

Fideicomisos, Consorcios - A convenir.

Consultas Inmobiliarias - 1 corredor

Administración:

Propiedades en Administración, Cobranzas de Loteos - Al Propietario 10 %.

Administración de Consorcios - A Convenir.

Tasaciones

Blanqueo, bancos, sucesiones - Mínimo 10 corredores, máximo 0,5%.

Otras tasaciones - 4 corredores.

El valor del corredor es el equivalente a una cuota por el ejercicio profesional.

Art. 2º – Notifíquese, publíquese y archívese.

José M. Armándola, presidente, **Héctor E.G. Cejas**, secretario.

F.C.S. 502-00011398 1 v./23.12.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

R. DEL TALA

SUPERMERCADO EL HOGAR TALENSE de Guillermo y Gabriel Schiavoni

El escribano Carlos Manuel Horacio Panizza, escribano público, titular del Registro Nº 6, del Departamento Tala, con domicilio notarial en calle Hipólito Yrigoyen Nº 22, de Rosario del Tala, teléfono 03445-421422 y email: escribanopanizzaarnet.com.ar.

Informa a los interesados que Gabriel Ubaldo SCHIAVONI, DNI Nº 13.931.683, nacido el 16/05/1960, soltero, y domiciliado en Urquiza 241, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos; y Guillermo César SCHIAVONI, DNI Nº 12.484.618, nacido el 26/08/1956, divorciado,domiciliado en Avenida San Martín 3099, Piso 1º, Departamento "A", de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, ambos de apellido materno Paltenghi y argentinos,como únicos integrantes del fondo de comercio denominado "Schiavoni Hermanos, de Guillermo Schiavoni y Gabriel Schiavoni", CUIT 30-60 222703-7, que desarrolla su actividad en el denominado "Supermercado El Hogar Talense", en la esquina de calles Rebagliatti y Roque Saenz Peña de esta ciudad, venden dicho fondo de comercio a Zhuling WEI, Documento Nacional número 95.604.532, CUIT 27-

95604532-6, nacida el 17/10/1985, de nacionalidad china, soltera y domiciliada en calle Espinosa 4735, de Isidro Casanovas, Provincia de Buenos Aires, libre de gravamenes y deudas.

Domicilios de las partes y reclamos de ley en el domicilio notarial consignado al inicio.-

F.C.S. 502-00011220 5 v./23.12.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

BRILENCOS SOCIEDAD ANONIMA

(Artículo 10 de la Ley General de Sociedades 19.550)

Por adecuación de Sociedad Extranjera a la Ley Nacional

(Artículo 124 de la Ley General de Sociedades 19550)

1 - Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

a) Oscar Bernardo Ithurralde Argerich, DNI 4.541.029, CUIT 20-04541029-4, nacido el 12 de febrero de 1946, divorciado, de profesión médico, con domicilio en Avenida Uruguay Nº 964, Planta Baja, Depto. "B" de la ciudad de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, mayor de edad, capaz.

b) Inés María Ithurralde, DNI 31.207.607, CUIL 27-31207607-7, nacida el 5 de septiembre de 1984, soltera, de profesión Licenciada en Producción Agropecuaria, domiciliada en Avenida Quintana Nº 263, 1º piso, de la ciudad de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, mayor de edad, capaz.

2 - Fechas del instrumento de constitución y adecuación:

1°) Brilencos Sociedad Anónima (RUC 21/437808/0019) con domicilio en Boulevar España 2794, piso 10 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, fue constituida por acta del 1º de diciembre de 2000 con firmas certificadas en idéntica fecha por la escribana Esther Rozaner Perelman de la ciudad de Montevideo, aprobado su estatuto el 22 de diciembre de 2000 por la Auditoría Interna de la Nación de ese país, protocolizado por la citada escribana en fecha 4 de enero de 2001, y que se halla inscripta en la Dirección General Impositiva de la República Oriental del Uruguay con el RUC 21/437808/0019 y al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, con el Número 233, de fecha 5 de enero de 2001.

2°) Por escritura Nº 106 del 19/09/2016 ante el Esc. Rodolfo Eustaquio Debeheres de la ciudad de Gualeguaychú (RN 39 Dpto. Gualeguaychú) los accionistas expresaron la decisión unánime de adecuarse a las disposiciones de la Ley Argentina 19.550, conforme lo establece el artículo 124, y las demás disposiciones pertinentes. En ese mismo sentido, los socios expresaron su decisión de regularizar la actuación anterior de la sociedad en la República Argentina, mediante la adopción del tipo social "Sociedad Anónima" de la Ley Nacional 19.550, la denominación de "Brilencos Sociedad Anónima" y todas las estipulaciones del estatuto que se aprobó oportunamente.

3°) por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en Montevideo en fecha 24 de mayo de 2016, se resolvió adecuar la sociedad a la ley argentina, y sus consecuentes trámites de inscripción respectiva.

4°) la adecuación se formaliza por escritura pública de fecha 19 de septiembre de 2016 pasada ante el Escribano Rodolfo E. Debeheres de la ciudad de Gualeguaychú, titular del Registro Notarial Número Treinta y Nueve del departamento homónimo.

3 - La razón social o denominación de la sociedad: BRILENCOS SOCIEDAD ANÓNIMA

4 - Domicilio de la sociedad: Domicilio: en la ciudad de Gualeguaychú.

Sede social: calle Seguí 25 de la ciudad de Gualeguaychú

5 - Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas y documentos análogos; B) Operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros y reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias, explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

6 - Plazo de duración: Es de noventa y nueve años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, este término puede prorrogarse.

7 - Capital social: Es de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), dividido en mil quinientas (1.500) acciones nominativas no endosables de pesos un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del Art. 188 de la ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.

El capital social se ha emitido íntegramente, siendo suscripto por los accionistas en la siguiente proporción: 1°) El señor Oscar Bernardo Ithurralde Argerich suscribe 1.425 acciones de un mil pesos ($ 1.000) de valor nominal cada una, lo que totaliza un monto de capital de $ 1.425.000,00; 2°) La señora Inés María Ithurralde, suscribe 75 acciones de un mil pesos ($ 1.000) de valor nominal cada una, lo que totaliza un monto de capital de $ 75.000,00. Este capital se encuentra integrado totalmente de acuerdo con la certificación de titularidad de bienes de fecha 05.07.2016, practicado al efecto por el CPN Manuel María Rossi, de conformidad a las normas que regulan este acto.

8 - Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos:

Se resuelve designar, por tres ejercicios a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, como Director Titular (Presidente) a Oscar Bernardo Ithurralde Argerich, y como Director Suplente a Inés María Ithurralde.

9 - Organización de la representación legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que determine la asamblea, con un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo respectivo del Código Civil y Comercial y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.

10 - Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará todos los días treinta y uno de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná 19 de diciembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena** – abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00011376 1 v./23.12.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016
3595
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
561, 575, 586, 2116, 2122, 2233, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08